

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.090 · 1991

LEY 11.090

Boletín Oficial, 22 de julio de 1991 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.090

LEY 11090

Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 11505.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 11505) Establécese que los efectos previstos en el artículo 6° de la Ley 10.254, sustituido por la Ley 10497, serán aplicables a los agentes de la Administración Pública, de la Legislatura y de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires alcanzados por las disposiciones de su artículo 1° que hubieren reingresado con anterioridad o durante la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.090. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).